

Lima, 04 de Octubre del 2021

CSL.174302.PU.DPA.S.1015.21

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars

N° 115 - Cercado de Lima

Atención : **Ing. Luis Vilchez Chavarri**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización de obra N°05 del Adicional N°7 correspondiente al mes de SETIEMBRE del 2021**

Referencia : Contrato N° 30-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento integral del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Supe”**, Provincia de Barranca, distrito de Supe Puerto.
a) C259-2021-CMN-SUPE del 04.10.2021

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y hacerle llegar la Valorización de Obra N° 05 del adicional N°07, correspondiente al mes de SETIEMBRE del 2021 de la Obra “Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe”. La carta será derivada en forma digital a través de su mesa de partes: <https://intranet.fondepes.gob.pe/MPV/>.

La valorización de obra N°05 del adicional N°7 de Setiembre del 2021 fue elaborada por la Contratista conciliada con el Supervisor.

Agradeciendo la atención a la presente, nos reiteramos de la mayor consideración.

Atentamente;


YESSICA YULIANA ARROYO SAMPÉN
INGENIERA CIVIL
Reg CIP N° 147611
Ingeniero Supervisor
CESEL SA

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-500
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

	HOJA DE TRANSMISION DE DOCUMENTOS	Número :
		Especialidad:
Proyecto: Servicio de consultoría para La Supervisión de la Ejecución del proyecto “Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región de Lima”		
Grupo o Sector:		

Para:	Ing. Luis Vilchez Chavarri
De:	Ing. Yessica Arroyo Sampén
Fecha:	04/10/2021

- | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Planos | <input type="checkbox"/> | Especificaciones Técnicas |
| <input type="checkbox"/> | Criterios de Diseño | <input type="checkbox"/> | Memoria de Cálculos |
| <input type="checkbox"/> | Listado de Cantidad de Materiales | <input type="checkbox"/> | Hojas de Metrados |
| <input type="checkbox"/> | Planillas | <input type="checkbox"/> | Memoria Descriptiva |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Valorizaciones | <input type="checkbox"/> | Resultados de Pruebas de Campo |
| <input type="checkbox"/> | Informes | <input type="checkbox"/> | Otros |

Un juego (1) de los siguientes documentos es transmitido para:

- Revisión
 Aprobación
 Construcción
 Como Construido
 Conocimiento

Item	Código de Documento	Revisión	Título de Documento
1	CSL.174302.PU.VAL.05	A	Valorización N°5 Adicional N°07 – Setiembre 2021
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Favor confirmar recepción de la presente Hoja de Transmisión
Indicaciones:

- Se deberá registrar los envíos con HTD en el CSGI-P-08-F8 Relación de Documentos Entregables.

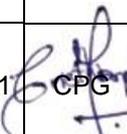
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”

	VALORIZACIÓN DE OBRA N°05 – AD 07	Código del proyecto: 174302
		Revisión: A
		Páginas: -
		Etapa: Supervisión de Obra

Proyecto: “MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”

Título: VALORIZACIÓN DE OBRA N°05- AD 07

CONTROL DE REVISIONES

Rev.	Fecha	Elaborado		Revisado		Verificado		Descripción del Cambio
		Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	Iniciales	Firma	
A	04.10.2021	CPG	 	YAS	 	JAA		Para conocimiento de la Entidad y fines consiguientes



VALORIZACIÓN N° 05 DEL ADICIONAL 07 – SETIEMBRE 2021

INDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	ANTECEDENTES	3
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	4
4.	ANÁLISIS.....	7
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	8



1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 05 del Adicional de Obra N° 07 correspondiente al mes de Setiembre del 2021

2. ANTECEDENTES

El desembarcadero pesquero de Supe es uno de los más antiguos de la costa peruana. En el año 1993, en el gobierno del Ing. Alberto Fujimori, se construye el DPA de Supe implementándose el ambiente de la planta de frío y se equipa con una cámara de frío de 10Tn y un productor de hielo en bloque, así mismo se construye el muro perimétrico.

En el año 2006, FONDEPES realiza un diagnóstico de este desembarcadero para determinar la situación en la que venía funcionando. Este mismo año, ante la evaluación de los desembarcaderos pesqueros artesanales a lo largo de la costa que realiza la sanitaria pesquera nacional (SANIPES), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias pesqueras del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, la declara observada por el incumplimiento de las Normas Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

En el año 2007 se elabora un estudio con el nombre de Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, Región Lima, Provincia de Barranca, Distrito de Supe.

Mediante el informe técnico N°030-2014-PRODUCE/OGPP/OPI y LOPEZ – JVALDIVIA la Oficina de Programación de Inversiones del Sector Producción (OPI-PRODUCE) en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre inversión del sector producción, luego del proceso de evaluación y análisis técnico- económica correspondiente Aprobó el estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: “MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUESTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA” y declara la viabilidad del mismo.

El 06 de junio del 2019 mediante carta, el contratista entrega la valorización N° 05 del adicional N° 04 que corresponde a los avances del mes de mayo 2019, su valorización coincide con la elaborada por la supervisión por tener metrados conciliados.



3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P.N°0001-2017-FONDEPES (1era Convocat.)
Entidad : FONDEPES
Financiamiento : FONDEPES
Código SNIP N° : 182813
Modalidad de Ejecución : A precios Unitarios
Monto de obra : S/.21'509,091.48 (Incluye IGV).
Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Supervisor : CESEL S.A.
Fecha de entrega de terreno : 06 de septiembre del 2017.
Plazo de ejecución : 270 días calendarios.
Fecha de inicio : 19 de septiembre del 2017.
Fecha Término Contractual : 15 de Junio del 2018

AMPLIACIONES

Ampliación de Plazo N° 1 : Denegada - Carta N° 430-2017-FONDEPES
Ampliación de Plazo N° 2 : Denegada - Resol N° 001-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 3 : 42 d.c. – Resol N° 028-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 27 de julio del 2018.

Ampliación de Plazo N° 4 : 32 d.c. – Resol N° 029-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 28 de agosto 2018.

Ampliación de Plazo N° 5 : 28 d.c. – Resol N° 110-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 25 de setiembre del 2018.
Ampliación de Plazo N° 6 : Denegada - Resol N° 111-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 7 : Denegada - Resol N° 112-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 8 : 52 d.c. – Resol N° 171-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 16 de noviembre del 2018.

Ampliación de Plazo N° 9 : Denegada - Resol N° 172-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 10 : 44 d.c. – Resol N° 215-2018-FONDEPES/GG
TERMINO : 30 de diciembre del 2018.

Ampliación de Plazo N° 11 : Denegada - Resol N° 216-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 12 : Denegada - Resol N° 217-2018-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 13 : Denegada - Resol N° 012-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 14 : 75 d.c. – Resol N° 013-2019-FONDEPES/GG
TERMINO : 15 de marzo del 2019

Ampliación de Plazo N° 15 : Denegada - Resol N° 049-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 16 : 45 dc. - Resol N° 071-2019-FONDEPES/SG
Ampliación de Plazo N° 17 : Denegar - Resol N° 098-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 18 : Denegar - Resol N° 099-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 19 : Denegar - Resol N° 105-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 20 : 36 dc - Resolución de G.G N° 097-2019-FONDEPES/GG.

TERMINO : 04 de junio del 2019.



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE
SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**

Ampliación de Plazo N° 21	: Denegar - Resol N° 117-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 22	: Denegar - Resol N° 118-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 23	: Denegar - Resol N° 119-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 24	: Denegar - Resol N° 120-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 26	: Denegada - Resol N° 199-2019-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 27	: Aprobar por 29 días, Resol N° 024-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
TERMINO	: 15 de febrero del 2020
Ampliación de Plazo N° 28	: Denegar Resol N° 032-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 29	: Denegar Resol N°52-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 30	: Denegar Resol N°55-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 31	: Denegar Resol N°55-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación excepcional de plazo	: Aprobar por 111 días, Resol N° 058-2020-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 32 FONDEPES/GG	:Aprobar por 240 dc Resol N° 112-2020-FONDEPES/GG
Ampliación de Plazo N° 33 FONDEPES/DIGENIPAA	:Denegada Res.N°113-220-
Ampliación de Plazo N° 34 FONDEPES/DIGENIPAA	:Denegada Res. N° 036-2021-
Ampliación de Plazo N° 35 FONDEPES/DIGENIPAA	:Denegada Res. N° 042-2021-
Ampliación de Plazo N° 36 FONDEPES/DIGENIPAA	:Denegada Res. N° 046-2021-
Ampliación de Plazo N° 37 FONDEPES/DIGENIPAA	:Denegada Res. N° 054-2021-
Ampliación de Plazo N° 38 FONDEPES/DIGENIPAA	:Denegada Res. N° 045-2021-
Ampliación de Plazo N° 39 FONDEPES/DIGENIPAA	:Denegada Res. N° 044-2021-
Ampliación de Plazo N° 40	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 41	: Denegada
Adicional de obra N°01	: S/. 2'213,942.02 (Aprobación RJ N°008-2018-FONDEPES/J)



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”

Deductivo vinculante N°01	: S/. 1'879,271.36 (Aprobación RJ N°008-2018-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°02	: S/. 160,884.74 (Aprobación RJ N°052-2018-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°03	: S/. 676,072.37 (Aprobación RJ N°094-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°02	: S/. 242,870.30 (Aprobación RJ N°094-2018-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°04	: S/. 417,954.90 (Aprobación RJ N°095-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°03	: S/. 220,209.97 (Aprobación RJ N°095-2018-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°05	: S/. 562,775.06 (Aprobación RJ N°133-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°04	: S/. 187,675.96 (Aprobación RJ N°0158-2018-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°06	: S/. 340,246.17 (Aprobación RJ N°158-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°05	: S/. 339,697.56 (Aprobación RJ N°0133-2018-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°07	: S/. 408,954.61 (Aprobación RJ N°044-2019-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°06	: S/. 257,918.77 (Aprobación RJ N°044-2019-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°08	: S/. 598,810.85 (Aprobación RJ N°0156-2019-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N°07	: S/. -157,619.03 (Aprobación RJ N°0156-2019-FONDEPES/J)
Adicional de obra N°09	: S/. 4'4441,450.47 (Aprobación RJ N°043-2020-FONDEPES/DIGENIPAA)
Deductivo vinculante N°08	: S/. -1'102,005.13 (Aprobación RJ N°043-2020-FONDEPES/DIGENIPAA)

Nueva Fecha de Término	: 01 de mayo del 2021
Monto Referencial (C/IGV)	: S/. 23'011,241.59 soles
Monto Referencial (C/IGV) Supervisión	: S/. 1'939,434.45 soles
Monto vigente	: S/. 23'603,469.23 (incluye IGV)
Total adicional	: S/. 2,094,377.75 (9.74%), Fuente:
FONDEPES	
Coordinador de obra	: Ing. Roberto Zanabria
Residente de obra	: Ing. Julio Aliaga Diez
Supervisor de obra	: Ing. Yessica Arroyo Sampén



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”

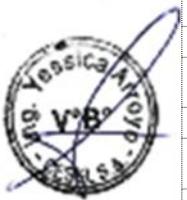
4. ANÁLISIS

A continuación, se muestra la valorización N° 05 del adicional N° 07 según el siguiente resumen:

Se debe dilucidar que los índices unificados son de Agosto 2021.

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL
<u>MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.</u>				
Presupuesto Adicional N°07	S/346,571.70	S/290,126.28	S/10,072.16	S/300,198.44
SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/346,571.70	S/290,126.28	S/10,072.16	S/300,198.44
I.G.V.	S/62,382.91	S/52,222.73	S/1,812.99	S/54,035.72
PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/408,954.61	342,349.01	S/11,885.15	S/354,234.16
<u>REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.</u>				
REAJUSTE DE VAL. ADICIONAL N° 07		155.51	-	155.51
TOTAL REAJUSTES		155.51	-	155.51
<u>VALORIZACION NETA (VN = A' + B)</u>				
		290,281.79	10,072.16	300,353.95
<u>MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA</u>				
En Efectivo (VN)		290,281.79	10,072.16	300,353.95
I.G.V.(=VN x 18%)		52,250.72	1,812.99	54,063.71
<u>MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES</u>				
		342,532.51	11,885.15	354,417.66
<u>CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES</u>				
			11,885.15	

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. ADICIONAL N° 07	10,072.16	290,126.28	300,198.44
1.2 REAJUSTE DE VAL. ADICIONAL N° 07	-	155.51	155.51
TOTAL	10,072.16	290,281.79	300,353.95
4.0 IGv 18%	1,812.99	52,250.72	54,063.71
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	11,885.15	342,532.51	354,417.66



SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA”

	A FAVOR DEL CONTRATISTA	10,072.16	290,281.79	300,353.95
	POR CONCEPTO DE I.G.V	1,812.99	52,250.72	54,063.71

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El contratista entregó su valorización con metrados conciliados con la Supervisión.
- ✓ El porcentaje de avance real acumulado de **86.62 %** con respecto al costo directo del monto contratado. La fecha de término para la ejecución del adicional N°07 culminó el 29.04.2019. El presente adicional se **encuentra atrasado**.
- ✓ Por lo que se recomienda pagar la factura del Contratista con el monto de: S/. 11,885.14 (Once mil ochocientos ochenta y cinco con 15/100 soles). La Entidad debe tomar en cuenta que las misma debe quedar **supeditada hasta la presentación de actualización / renovación de la Póliza C.A.R. y cartas fianzas renovación de carta fianza de FIEL CUMPLIMIENTO**, que a la fecha no ha sido presentada por el contratista.
- ✓ El contratista NO entregó su valorización 02 del adicional 07 correspondiente al mes de octubre 2020, con la cual la supervisión con carta CSL.174302.PU.DPA.S.590.20 hace entrega de la valorización 02 del AD 07 con monto CERO, por ello la supervisión recomienda a la Entidad continuar con la correlación de numeración, salvo mejor parecer.
- ✓ Errores u omisiones que puedan presentarse deberán ser corregidas en la liquidación de obra.
- ✓ Con carta CSL.174302.PU.DPA.S.962.21 se hizo entrega de Val 04 AD 07 (agosto 2021).


YESSICA YULIANA ARROYO SAMPÉN
INGENIERA CIVIL
Reg CIP N° 147611
.....
Ingeniero SUPERVISOR
CESEL SA



ANEXO 01

Valorización N°05 del Adicional N°07

SETIEMBRE 2021





C259-2021-CMN-SUPE

Supe, Septiembre 04 del 2021

Señores
CESEL S.A.
Av. J. Gálvez Barrenechea N° 646 Urb. Corpac
San Isidro:

Atte : **Ing. Yessica Arroyo Sampen**
Supervisión Cesel

Asunto: **VALORIZACION N° 04 ADICIONAL N° 07 MES DE SEPTIEMBRE 2021**

Ref 1 : **MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE
SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA**

De nuestra consideración:

Mediante el presente le remitimos la Valorización N° 04 del adicional N° 07 correspondiente al mes de Septiembre del 2021, debidamente sellada y firmada por esta Residencia.

Monto Líquido a pagar al Contratista **S/. 11,885.15 Nuevos Soles.**

Solicitamos su aprobación y trámite de pago.

Atentamente,


**CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE**
JULIO ABRAHAM ALIAGA DÍEZ
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 22902

Adjunto: lo indicado 01 original (36 folios); y 01 cd con la versión digital.

Calle Vizcaya N° 187 Urb. Javier Prado 5ta Etapa, Distrito de San Luis, Lima - Teléf: 01 4224848

VALORIZACION N. ° 04
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 07



**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO-DISTRITO
DE SUPE PUERTO-PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA “**

SEPTIEMBRE 2021

RESUMEN DE VALORIZACION



VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL
N°07 - PATIO DE MANIOBRAS
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021



CESEL
INGENIEROS

RESUMEN

VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°07 - PATIO DE MANIOBRAS
DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. ADICIONAL N° 07	10,072.16	290,126.28	300,198.44
1.2 REAJUSTE DE VAL. ADICIONAL N° 07	-	155.51	155.51
TOTAL	10,072.16	290,281.79	300,353.95
4.0 IGV 18%	1,812.99	52,250.72	54,063.71
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	11,885.15	342,532.51	354,417.66
A FAVOR DEL CONTRATISTA	10,072.16	290,281.79	300,353.95
POR CONCEPTO DE I.G.V	1,812.99	52,250.72	54,063.71

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARPEÑANAL DE SUPE

[Signature]

JULIO ABRAHAM ALIAGA DIEZ
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 22902

[Signature]

YESSICA YULIANA ARROYO SAMIPÉN
INGENIERA CIVIL
Reg CIP N° 147611

**VALORIZACION Nº 04 PRESUPUESTO
ADICIONAL Nº 07 – SEPTIEMBRE 2021**



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°07 - PATIO DE MANTOBRAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021



OBRA: VALORIZACIÓN N°04 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°07 - PATIO DE MANTOBRAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
 SUB PRES PRESUPUESTO ADICIONAL N° 07
 PROP. FONDEPES
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL
 FECHA: 03 oct 2021

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01	ESTRUCTURAS												
01.01	PATIO DE MANTOBRAS												
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA UNAS DE JUNTA DE EXPANSION EXTERIOR	m ³	16.38	83.47	13.21	1,102.64	80.65%	0.00	0.00	0.00%	13.21	1,102.64	80.65%
01.01.01.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO												
01.01.02.01	LOSA DE CONCRETO												
01.01.02.01.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 EN LOSA DE PATIO DE MANTOBRAS	m ³	261.16	443.01	252.97	112,069.07	96.86%	0.00	0.00	0.00%	252.97	112,069.07	96.86%
01.01.02.01.02	ACERO CORRUGADO LOSAS ARMADAS Y RAMPAS f'c=4200 kg/cm2	kg	4.718.74	4.22	19,913.08	4,718.74	100.00%	-86.09%	-17,143.45	-86.09%	656.31	2,769.62	13.91%
01.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE PATIO DE MANTOBRAS	m ²	148.27	44.26	6,606.69	121.62	5,383.06	81.48%	0.00	0.00%	121.62	5,383.06	81.48%
01.01.02.01.04	JUNTA DE EXPANSION EXTERIOR	m	121.34	59.14	7,176.05	121.34	100.00%	0.00%	0.00	0.00%	121.34	7,176.05	100.00%
01.01.02.01.05	JUNTA DE EXPANSION INTERIOR	m	151.78	49.89	7,572.30	145.29	95.72%	0.00%	0.00	0.00%	145.29	7,248.51	95.72%
01.01.02.01.06	JUNTA DE CONTRACCION	m	408.71	26.42	10,798.12	319.68	78.22%	-43.77%	-178.88	-43.77%	340.79	3,719.73	94.45%
01.01.02.01.07	CORTE ASERRADO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCION	m	397.40	12.06	4,768.80	380.52	95.75%	0.00%	0.00	0.00%	380.52	4,566.24	95.75%
01.01.02.01.08	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m ²	1,257.12	15.06	18,932.23	1,197.45	95.25%	0.00%	0.00	0.00%	1,197.45	18,035.61	95.25%
01.01.02.01.09	ACABADO PISO PATIO DE MANTOBRAS	m ²	1,257.12	26.35	33,125.11	1,197.45	95.25%	0.00%	0.00	0.00%	1,197.45	31,552.83	95.25%
01.01.02.02	CANALETAS												
01.01.02.02.01	CONCRETO f'c=280 kg/cm2 PARA CANALETA	m ³	12.88	451.53	5,815.71	12.73	5,747.71	98.83%	0.00	0.00%	12.73	5,747.71	98.83%
01.01.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETA	m ²	34.67	44.90	1,556.68	34.43	1,546.97	99.31%	0.00	0.00%	34.43	1,546.97	99.31%
01.01.02.02.03	ACERO DE REFUERZO f'c=280 kg/cm2 EN CANALETA DE CONCRETO	kg	631.62	4.18	2,640.17	393.73	62.34%	0.00%	0.00	0.00%	393.73	1,645.79	62.34%
01.01.02.02.04	JUNTA DE EXPANSION EXTERIOR EN CANALETA	m	123.51	31.08	3,848.49	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
01.01.02.02.05	JUNTA DE ASPALTO	m ²	17.00	36.99	628.83	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00%
01.01.02.03	VARIOS												
01.01.02.03.01	COLOCACION DE REJILLA EN CANALETAS DE FIBRA DE VIDRIO SEGUN NUEVAS E.E.T.	m ²	20.62	1,763.21	36,357.39	3.55	6,259.40	17.22%	30,097.99	82.78%	20.62	36,357.39	100.00%
01.01.02.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO PARA REJILLA EN CANALETAS DE FIBRA DE VIDRIO SEGUN NUEVAS E.E.T.	m ²	118.50	53.41	6,329.09	118.50	6,329.09	100.00%	0.00	0.00%	118.50	6,329.09	100.00%
COSTO DIRECTO				283,131.99		237,018.88	83.71%		8,228.46	2.91%		245,247.32	86.62%
GASTOS GENERALES				56,864.03		47,602.70			1,652.60			49,255.30	
UTILIDAD				6,575.68		5,504.72			191.10			5,695.82	
SUB TOTAL				346,571.70		290,126.28			10,072.16			300,198.44	
IGV 18%				62,382.91		52,222.73			54,035.72			8,347.35	
PRESUPUESTO TOTAL				408,954.61		342,349.01			11,685.14			354,234.16	

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01.01.02.03.01	COLOCACION DE REJILLA EN CANALETAS DE FIBRA DE VIDRIO SEGUN NUEVAS E.E.T.	m ²	20.62	1,763.21	36,357.39	17.22%	3.55	6,259.40	17.22%	30,097.99	82.78%	20.62
01.01.02.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO PARA REJILLA EN CANALETAS DE FIBRA DE VIDRIO SEGUN NUEVAS E.E.T.	m ²	118.50	53.41	6,329.09	100.00%	118.50	6,329.09	100.00%	0.00	0.00	0.00%
COSTO DIRECTO				283,131.99		237,018.88	83.71%		8,228.46	2.91%		245,247.32
GASTOS GENERALES				56,864.03		47,602.70			1,652.60			49,255.30
UTILIDAD				6,575.68		5,504.72			191.10			5,695.82
SUB TOTAL				346,571.70		290,126.28			10,072.16			300,198.44
IGV 18%				62,382.91		52,222.73			54,035.72			8,347.35
PRESUPUESTO TOTAL				408,954.61		342,349.01			11,685.14			354,234.16

JULIO ABRAHAM ALIAGA DIEZ
 PRESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 22902

YESSICA YULLIANA ARROYO SAMPÉN
 INGENIERA CIVIL
 Reg CIP N° 147611

SUSTENTO DE METRADOS

SUSTENTACION DE METRADOS

ITEM 01 01.01 01.01.01 01.01.01.01	PARTIDA ESTRUCTURAS PATIO DE MANIOBRAS MOVIMIENTO DE TIERRAS EXCAVACION DE ZANJA PARA UÑAS DE JUNTA DE EXPANSION EXTERIOR
---	--

Descripción	DESCRIPCION	AREA	LONG	AR SEC	ALT	Parcial
EXCAVACION DE ZANJA PARA UÑAS DE JUNTA DE EXPANSION EXTERIOR	PAÑO 1		31.15	0.06		1.87
	PAÑO 2		16.00	0.06		0.96
	PAÑO 3		15.20	0.06		0.91
	PAÑO 4		35.31	0.06		2.12
	PAÑO 5		20.05	0.06		1.20
	PAÑO 6		8.00	0.06		0.48
	PAÑO 7		7.60	0.06		0.46
	PAÑO 8		21.64	0.06		1.30
	PAÑO 9		23.78	0.06		1.43
	PAÑO 10		14.82	0.06		0.89
	PAÑO 11		0.00	0.06		0.00
	PAÑO 12		15.36	0.06		0.92
	PAÑO 14		11.20	0.06		0.67

Metrado Acumulado Actual	13.21
Metrado Acumulado Anterior	13.21
Metrado Actual	0.00

01.01.02 01.01.02.01 01.01.02.01.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CONCRETO CONCRETO f_c=280 kg/cm² EN LOSA DE PATIO DE MANIOBRAS
--	---

Descripción	DESCRIPCION	AREA	LONG	AR SEC	ALT	Parcial	
CONCRETO f _c =280 kg/cm ² EN LOSA DE PATIO DE MANIOBRAS	PAÑO 1	114.41			0.20	22.88	
	PAÑO 2		31.15	0.06		1.87	
			128.56	16.00	0.06	0.20	25.71
	PAÑO 3		122.07			0.20	24.41
				15.20	0.06		0.91
	PAÑO 4		138.41			0.20	27.68
				35.31	0.06		2.12
	PAÑO 5		94.38			0.20	18.88
				20.05	0.06		1.20
	PAÑO 6		100.12			0.20	20.02
				8.00	0.06		0.48
	PAÑO 7		95.07			0.20	19.01
				7.60	0.06		0.46
	PAÑO 8		120.36			0.20	24.07
			21.64	0.06		1.30	
PAÑO 9		116.26			0.20	23.25	
			23.78	0.06		1.43	
PAÑO 10		91.46			0.20	18.29	
			14.82	0.06		0.89	
PAÑO 11		0.00			0.20	0.00	
			0.00	0.06		0.00	
PAÑO 12		55.24			0.20	11.05	
			15.36	0.06		0.92	
PAÑO 13		5.75			0.20	1.15	
	PAÑO 14		16.75		0.20	3.35	
			11.20	0.06		0.67	

Metrado Acumulado Actual	252.97
Metrado Acumulado Anterior	252.97
Metrado Actual	0.00


CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

JULIO ABRAHAM ALIAGA DIEZ
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 22902


YESSICA YULIANA ARROYO SAMPEN
 INGENIERA CIVIL
 Reg CIP N° 147611

ITEM 01.01.02.01.02 PARTIDA ACERO CORRUGADO LOSAS ARMADAS Y RAMPAS fy= 4200 kg/cm2

Descripción	DESCRIPCION	UND	CANT	LONG	DIA	TRASL	P.u	Parcial
ACERO CORRUGADO LOSAS ARMADAS Y RAMPAS fy= 4200 kg/cm2	PATIO DE MANIOBRAS							
	PAÑO 1	2.00	13.00	5.54	1/2"		0.99	143.18
		2.00	51.00	7.59	1/2"		0.99	769.53
		2.00	22.00	16.12	1/2"	0.60	0.99	731.27
		2.00	8.00	12.82	1/2"	0.60	0.99	213.43
	REFUERZO EN JUNTA DE EXPANSION EXTERIOR	0.00	27.00	1.28	3/8"		0.56	0.00
		0.00	38.00	1.28	3/8"		0.56	0.00
		0.00	64.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	5.39	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	7.44	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	12.67	3/8"	0.60	0.56	0.00
	PAÑO 2	2.00	64.00	8.05	1/2"		0.99	1024.22
		2.00	32.00	16.12	1/2"	0.60	0.99	1063.66
		0.00	40.00	1.28	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	7.90	3/8"		0.56	0.00
	PAÑO 3	2.00	64.00	7.65	1/2"		0.99	973.32
		2.00	30.00	16.12	1/2"	0.60	0.99	997.18
		0.00	38.00	1.28	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	7.50	3/8"		0.56	0.00
	PAÑO 4	2.00	18.00	6.07	1/2"		0.99	217.21
		2.00	46.00	9.67	1/2"	0.60	0.99	939.17
		2.00	14.00	11.63	1/2"	0.60	0.99	340.39
		2.00	24.00	16.12	1/2"	0.60	0.99	797.74
		0.00	30.00	1.28	3/8"		0.56	0.00
		0.00	48.00	1.28	3/8"		0.56	0.00
		0.00	23.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	18.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	58.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	5.92	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	9.52	3/8"	0.60	0.56	0.00
		0.00	2.00	4.40	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	3.51	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	11.48	3/8"	0.60	0.56	0.00
	PAÑO 5	2.00	50.00	7.59	1/2"		0.99	754.45
		2.00	30.00	12.57	1/2"	0.60	0.99	785.46
		0.00	38.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	63.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	7.44	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	12.42	3/8"	0.60	0.56	0.00
	PAÑO 6	2.00	50.00	8.05	1/2"		0.99	800.17
		2.00	32.00	12.57	1/2"	0.60	0.99	837.82
		0.00	40.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	7.90	3/8"		0.56	0.00
	PAÑO 7	2.00	50.00	7.65	1/2"		0.99	760.41
		2.00	30.00	12.57	1/2"	0.60	0.99	785.46
		0.00	38.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	7.50	3/8"		0.56	0.00
	PAÑO 8	2.00	50.00	9.67	1/2"		0.99	961.20
		2.00	38.00	12.57	1/2"	0.60	0.99	994.91
		0.00	48.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	63.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	9.52	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	12.42	3/8"	0.60	0.56	0.00
	PAÑO 9	2.00	62.00	7.59	1/2"		0.99	935.51
		2.00	30.00	15.47	1/2"	0.60	0.99	958.41
		0.00	38.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	77.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	7.44	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	15.32	3/8"	0.60	0.56	0.00
	PAÑO 10	2.00	5.00	8.28	1/2"		0.99	82.30
		2.00	27.00	11.85	1/2"	0.60	0.99	668.27
		2.00	2.00	15.35	1/2"	0.60	0.99	63.42
		2.00	33.00	8.05	1/2"		0.99	528.11
		2.00	30.00	4.00	1/2"		0.99	238.56
		0.00	6.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	30.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	13.00	1.34	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	0.91	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	9.63	3/8"		0.56	0.00
		0.00	2.00	2.55	3/8"		0.56	0.00

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

JULIO ABRAHAM ALIAGA DIEZ
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 22902

YESSICA YULIANA ARROYO SAMPEN
INGENIERA CIVIL
Reg CIP N° 147611

PAÑO 11							
0.00	31.00	8.35	1/2"		0.99	0.00	
0.00	34.00	7.65	1/2"	0.60	0.99	0.00	
0.00	39.00	1.34	3/8"		0.56	0.00	
0.00	14.00	1.34	3/8"		0.56	0.00	
0.00	2.00	2.50	3/8"		0.56	0.00	
0.00	2.00	7.50	3/8"	0.60	0.56	0.00	
PAÑO 12							
2.00	38.00	5.80	1/2"		0.99	438.16	
2.00	23.00	9.67	1/2"	0.60	0.99	469.59	
0.00	29.00	1.34	3/8"		0.56	0.00	
0.00	48.00	1.34	3/8"		0.56	0.00	
0.00	2.00	5.65	3/8"		0.56	0.00	
0.00	2.00	9.52	3/8"	0.60	0.56	0.00	
PAÑO 13							
1.00	4.00	4.51	1/2"		0.99	17.93	
1.00	2.00	3.31	1/2"		0.99	6.58	
1.00	3.00	0.85	1/2"		0.99	2.53	
1.00	5.00	1.04	1/2"		0.99	5.17	
1.00	3.00	2.24	1/2"		0.99	6.68	
1.00	10.00	1.44	1/2"		0.99	14.31	
PAÑO 14							
1.00	3.00	28.10	1/2"		0.99	83.79	
1.00	112.00	0.50	1/2"		0.99	55.66	
ACERO DE LOSAS EN EDIFICACIONES					4.48	5171.26	
VALORIZADO EN EL PPTO CONTRACTUAL						-23980.12	

Metrado Acumulado Actual	656.31
Metrado Acumulado Anterior	4718.74
Metrado Actual	-4062.42

ITEM 01.01.02.01.03 PARTIDA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE PATIO DE MANIOBRAS

Descripción	DESCRIPCION	AREA	LONG	AR SEC	ALT	Parcial
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE PATIO DE MANIOBRAS	PATIO DE MANIOBRAS - LADO INFERIOR					
	Paño 1		13.03		0.40	5.21
			34.20		0.20	6.84
	Paño 2		16.00		0.40	6.40
			32.14		0.20	6.43
	Paño 3		15.20		0.40	6.08
			32.14		0.20	6.43
	Paño 4		35.30		0.40	14.12
			16.07		0.20	3.21
	PATIO DE MANIOBRAS - LADO SUPERIOR					
	JUNTA JEE		111.74		0.40	44.70
	JUNTA JEI		27.81		0.20	5.56
			18.26		0.20	3.65
			18.26		0.20	3.65
			32.75		0.20	6.55
	Tareas previas - Canaleta					
			27.90		0.10	2.79

Metrado Acumulado Actual	121.62
Metrado Acumulado Anterior	121.62
Metrado Actual	0.00

ITEM 01.01.02.01.04 PARTIDA JUNTA DE EXPANSION EXTERIOR

Descripción	DESCRIPCION	AREA	LONG	AR SEC	ALT	Parcial
JUNTA DE EXPANSION EXTERIOR	PATIO DE MANIOBRAS - LADO INFERIOR					
	JEE		99.42			99.42
	PATIO DE MANIOBRAS - LADO SUPERIOR					
	JUNTA JEE	0.17	130.84			21.92

Metrado Acumulado Actual	121.34
Metrado Acumulado Anterior	121.34
Metrado Actual	0.00


CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
JULIO ABRAHAM ALIAGA DIEZ
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 22902


YESSICA YULIANA ARROYO SAMPÉN
 INGENIERA CIVIL
 Reg CIP N° 147611

ITEM PARTIDA
01.01.02.01.05 JUNTA DE EXPANSION INTERIOR

Descripción	DESCRIPCION	AREA	LONG	AR SEC	ALT	Parcial
JUNTA DE EXPANSION INTERIOR	PATIO DE MANIOBRAS - LADO INFERIOR					
	JUNTA JEI	3.00	16.07			48.21
	PATIO DE MANIOBRAS - LADO SUPERIOR					
	JUNTA JEI		27.81			27.81
		2.00	18.26			36.52
			32.75			32.75

Metrado Acumulado Actual	145.29
Metrado Acumulado Anterior	145.29
Metrado Actual	0.00

ITEM PARTIDA
01.01.02.01.06 JUNTA DE CONTRACCION

Descripción	DESCRIPCION	UND	CANT	LONG	factor	Parcial
JUNTA DE CONTRACCION	PATIO DE MANIOBRAS - LADO INFERIOR					
		1.00	1.00	29.15	0.37	10.79
		1.00	2.00	32.75	0.37	24.24
		1.00	1.00	11.53	0.37	4.27
		1.00	4.00	16.65	0.37	24.64
	PATIO DE MANIOBRAS - LADO SUPERIOR					
		1.00	1.00	27.95	0.37	10.34
		1.00	1.00	23.94	0.37	8.86
		1.00	1.00	12.51	0.37	4.63
		1.00	2.00	18.67	0.37	13.82
		1.00	2.00	32.75	0.37	24.24
		1.00	1.00	15.53	0.37	5.75
		1.00	1.00	14.48	0.37	5.36
		1.00	1.00	10.49	0.37	3.88

Metrado Acumulado Actual	140.79
Metrado Acumulado Anterior	319.68
Metrado Actual	-178.88

ITEM PARTIDA
01.01.02.01.07 CORTE ASERRADO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCION

Descripción	DESCRIPCION	UND	CANT	LONG	factor	Parcial
CORTE ASERRADO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCION	PATIO DE MANIOBRAS - LADO INFERIOR					
		1.00	1.00	29.15		29.15
		1.00	2.00	32.75		65.50
		1.00	1.00	11.53		11.53
		1.00	4.00	16.65		66.60
	PATIO DE MANIOBRAS - LADO SUPERIOR					
		1.00	1.00	27.95		27.95
		1.00	1.00	23.94		23.94
		1.00	1.00	12.51		12.51
		1.00	2.00	18.67		37.34
		1.00	2.00	32.75		65.50
		1.00	1.00	15.53		15.53
		1.00	1.00	14.48		14.48
		1.00	1.00	10.49		10.49

Metrado Acumulado Actual	380.52
Metrado Acumulado Anterior	380.52
Metrado Actual	0.00


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
JULIO ABRAHAM ALIAGA DIEZ
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 22902


 YESSICA YULIANA ARROYO SAMPEN
 INGENIERA CIVIL
 Reg CIP N° 147611

ITEM PARTIDA
01.01.02.01.08 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR

Descripción	DESCRIPCION	UND	AREA	LONG	ALT	Parcial
CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	PATIO DE MANIOBRAS - LADO INFERIOR					
		1.00	527.58			527.58
		-1.00	1.69			-1.69
		-1.00	0.96			-0.96
	PATIO DE MANIOBRAS - LADO SUPERIOR					
		1.00	672.52			672.52

Metrado Acumulado Actual	1197.45
Metrado Acumulado Anterior	1197.45
Metrado Actual	0.00

ITEM PARTIDA
01.01.02.01.08 CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR

Descripción	DESCRIPCION	UND	AREA	LONG	ALT	Parcial
CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	PATIO DE MANIOBRAS - LADO INFERIOR					
		1.00	527.58			527.58
		-1.00	1.69			-1.69
		-1.00	0.96			-0.96
	PATIO DE MANIOBRAS - LADO SUPERIOR					
		1.00	672.52			672.52

Metrado Acumulado Actual	1197.45
Metrado Acumulado Anterior	1197.45
Metrado Actual	0.00

ITEM PARTIDA
01.01.02.02 CANALETAS
01.01.02.02.01 CONCRETO f'c=280 kg/cm2 PARA CANALETA

Descripción	DESCRIPCION	AREA	LONG	AR SEC	ALT	Parcial
CONCRETO f'c=280 kg/cm2 PARA CANALETA	PATIO DE MANIOBRAS					
		1.00	32.75	0.21		6.80
		0.00	29.15	0.22		0.00
	DESINFECCION	0.00	3.95	0.10		0.00
	RODALUVIO	1.00	7.60	0.25		1.88
	ESTACIONAMIENTO					
		1.00	7.63	0.20		1.54
		1.00	12.04	0.21		2.51

Metrado Acumulado Actual	12.73
Metrado Acumulado Anterior	12.73
Metrado Actual	0.00

ITEM PARTIDA
01.01.02.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETA

Descripción	DESCRIPCION	AREA	LONG	AR SEC	ALT	Parcial
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETA	PATIO DE MANIOBRAS					
		2.00	32.75	0.31		20.31
		0.00	29.15	0.35		0.00
	RODALUVIO	2.00	7.60	0.31		4.71
	ESTACIONAMIENTO					
	CARAS EXTERIORES	1.00	7.63	0.25		1.91
	CARAS INTERIORES					
		2.00	7.63	0.20		3.05
		2.00	12.04	0.19		4.45

Metrado Acumulado Actual	34.43
Metrado Acumulado Anterior	34.43
Metrado Actual	0.00


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 JULIO ABRAHAM ALJAGA DIEZ
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 22902


 YESSICA YULIANA ARROYO SAMPÉN
 INGENIERA CIVIL
 Reg CIP N° 147611

ITEM PARTIDA
01.01.02.03 ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN CANALETA DE CONCRETO

Descripción	DESCRIPCION	UND	CANT	LONG	DIA	TRASL	P.u	Parcial
ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 EN CANALETA DE CONCRETO	PATIO DE MANIOBRAS	1.00	7.00	32.65	3/8"		0.56	127.99
		1.00	164.00	1.02	3/8"		0.56	93.68
		0.00	7.00	29.05	3/8"		0.55	0.00
		0.00	146.00	1.10	3/8"		0.55	0.00
	RODALUVIO	1.00	7.00	7.70	3/8"		0.56	30.18
		1.00	38.00	1.02	3/8"		0.56	21.71
	ESTACIONAMIENTO	1.00	7.00	7.75	3/8"		0.55	29.84
		1.00	7.00	12.15	3/8"		0.55	46.78
		1.00	99.00	0.80	3/8"		0.55	43.56

Metrado Acumulado Actual	393.73
Metrado Acumulado Anterior	393.73
Metrado Actual	0.00

ITEM PARTIDA
01.01.02.03 VARIOS
01.01.02.03.01 COLOCACION DE REJILLA EN CANALETAS DE FIBRA DE VIDRIO SEGUN NUEVAS EE.TT. M 17.07

Descripción	DESCRIPCION	CANT	LONG	ANC	ALT	Parcial
COLOCACION DE REJILLA EN CANALETAS DE FIBRA DE VIDRIO SEGUN NUEVAS EE.TT.	PATIO DE MANIOBRAS	1.00	32.75	0.35		11.46
	ESTACIONAMIENTO	1.00	19.65	0.35		6.88
	RODALUVIO	1.00	7.60	0.35		2.66

Metrado Acumulado Actual	21.00
Metrado Acumulado Anterior	3.55
Metrado Actual	17.07

Metrado Contractual (tope)	20.62
Mayor Metrado Anterior	0.00
Mayor Metrado	0.38

ITEM PARTIDA
03.03.09.04 SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO PARA REJILLA EN CANALETAS DE FIBRA DE VIDRIO SEGUN N M 0.00

Descripción	DESCRIPCION	CANT	LONG	ANC	ALT	Parcial
SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANGULO PARA REJILLA EN CANALETAS DE FIBRA DE VIDRIO SEGUN NUEVAS EE.TT.	PATIO DE MANIOBRAS	2.00	32.75			65.50
	ESTACIONAMIENTO	2.00	19.65			39.30
	RODALUVIO	2.00	7.60			15.20

Metrado Acumulado Actual	120.00
Metrado Acumulado Anterior	118.50
Metrado Actual	0.00

Metrado Contractual (tope)	118.50
Mayor Metrado Anterior	0.00
Mayor Metrado	1.50


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
JULIO ABRAHAM ALIAGA DIEZ
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 22902


 YESSICA YULIANA ARROYO SAMPEN
 INGENIERA CIVIL
 Reg CIP N° 147611

CONTRATO DE OBRA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
POR PAQUETE: II**

**"MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE
SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"**

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PAQUETE: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"**, derivado de la Licitación Pública N° 001-2017-FONDEPES, que celebran de una parte:

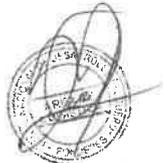
- **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**, con RUC. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, señor **JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**, identificado con DNI. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2017-FONDEPES/J de fecha 17 de noviembre de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte;

- **EL CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**, con RUC. N° 20602379320, con domicilio legal común en Jr. Vizcaya N° 187, Urbanización Javier Prado, San Luis, Lima, debidamente representado por el señor **ROBERTO CARLOS ALVARADO LOYOLA**, con DNI. N° 32988748, conforme se desprende de la Cláusula Tercera, numeral 5 de la Minuta Temporal de Consorcio, y a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, se encuentra integrado por las siguientes empresas:

a) **CEFOISA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, con RUC N° 20508784903, inscrita en la Partida N° 11545001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, cuyo representante legal es el señor **CÉSAR ALFREDO FUENTES ORTIZ**, identificado con DNI. N° 08262909 de acuerdo a las facultades descritas en el Asiento N° B00002 de la referida partida.

b) **PCD S.A.C.**, con RUC N° 20403160190, inscrita en la Partida N° 11094076 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Iquitos, cuyo representante legal es el señor **ROBERTO CARLOS ALVARADO LOYOLA** identificado con DNI. N° 32988748 de acuerdo a las facultades descritas en el Asiento N° B00008 de la referida partida.

c) **ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C.**, con RUC N° 20489517320, inscrita en la Partida N° 11052777 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huánuco, cuyo representante legal es el señor **LUIS ENRIQUE GUARNIZO VERDE** identificado con DNI N°



CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

Roberto Carlos Alvarado Loyola
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

07627014 de acuerdo a las facultades descritas en el Asiento N° A00001 de la referida partida.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de julio de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la **Licitación Pública N° 001-2017 Primera Convocatoria** para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", al **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", de acuerdo al siguiente detalle:

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO SNIP
II	"MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"	182813

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 21'509,091.48 (Veintiún millones quinientos nueve mil noventa y uno con 48/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una



CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
 Roberto Carlos Avarado Loyola
 Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"	"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de doscientos setenta (270) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **De fiel cumplimiento del contrato:** Por el monto de S/. 2'150,909.15 (Dos millones ciento cincuenta mil novecientos nueve con 15/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 3002017003161 emitida por AVLA Compañía de Seguros S.A., monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

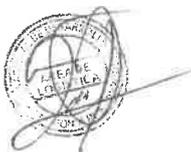
CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelanto para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos



CP



CONSORCIO APURÍCO DEL NORTE
Roberto Carlos Avarado Loyola
Representante Legal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de **EL CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Dada la naturaleza de la intervención no existen riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

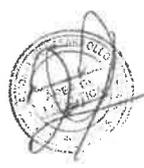
Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:



F. PANTA



Handwritten initials 'JP'



CHANG

CONSORCIO MANTIMOR NORIE
 Representante Legal
 Roberto Carlos Marado Loyola



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

 Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OTRAS PENALIDADES
LA ENTIDAD, conforme al artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a **EL CONTRATISTA** las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Seguridad de obra y señalización: Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor
2	Indumentaria e Implementos de Protección Personal: Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor
3	Residente de Obra: Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la Obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según Informe del Supervisor
4	Cuaderno de Obra: Se EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe del Supervisor
5	Equipo Mínimo: Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con el mínimo requerido en los Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los TDR.	Según Informe del Supervisor
6	Póliza contra todo riesgo – CAR: Por cada día de atraso de no presentar la póliza CAR del sub ítem.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización	Según Informe del Supervisor


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Roberto Carriz Alvarado Loyola
 Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

		del periodo por cada día de dicho impedimento	
7	Personal Propuesto: En caso culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según Informe del Supervisor

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.



F. PANTA



CONSURCIO MARCELO L. MÓNTE

Poderío Carlos Alvarado Loyola

Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley, las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

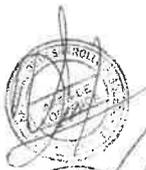
El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de **LAS PARTES** puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se



CONSORCIO INGENIERÍA DEL NOROCCIDENTE
 Roberto C. Alvarado Loyola
 Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Jr. Vizcaya N° 187, Urbanización Javier Prado, San Luis, Lima.

Correo electrónico: consorcio.maritimo.delnorte@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de **LAS PARTES** debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, **LAS PARTES** lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de agosto de 2017.



F. PANTA

FONDEPES
"LA ENTIDAD"

C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

 Roberto Carlos Alvarado Loyola
"EL CONTRATISTA"



POLIZA SCTR

Pacífico EPS**Pacífico Seguros**

San Isidro, 27 de Agosto del 2021

CONSTANCIA N° 3697852

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Setiembre del 2021 al 30 de Setiembre del 2021 correspondiente a:

CONTRATO N° **83448** en SALUD y,
POLIZA N° **62057462** en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	AGUILAR CARDENAS JULIO ANTONIO	25803064	01 de Setiembre del 2021
000002	ALIAGA DIEZ JULIO ABRAHAM	10471566	01 de Setiembre del 2021
000003	AQUINO VILCA JULIO VIDAL	41756501	01 de Setiembre del 2021
000004	BENDEZU INGA ANTONIO TEOFILO	25573633	01 de Setiembre del 2021
000005	CARRANZA CALDERON ADAN PASTOR	08975121	01 de Setiembre del 2021
000006	CELIS ROJAS EDWIN FERNANDO	25809233	01 de Setiembre del 2021
000007	CHAVEZ CHAVEZ FIORELLA MILUSKA	71530109	01 de Setiembre del 2021
000008	GIL MORENO ERWIN ALEXANDER	71468347	01 de Setiembre del 2021
000009	MAURICIO RAMIREZ LEONEL FERNANDO	73578886	01 de Setiembre del 2021
000010	MEJIA ACOSTA FRANKLIN ALFONSO	32762157	01 de Setiembre del 2021
000011	SAAVEDRA CORTEZ RHOLY JOHNSTONE	42139151	01 de Setiembre del 2021

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,

Pacífico EPS



JORGE GOMEZ MILLA
GERENTE

Pacífico Seguros



ANGEL ARMIJO HIDALGO
GERENTE

Pacífico EPS

Pacífico Seguros

San Isidro, 27 de Agosto del 2021

CONSTANCIA N° 3697880

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Setiembre del 2021 al 30 de Setiembre del 2021 correspondiente a:

CONTRATO N° **83448** en SALUD y,
POLIZA N° **62057462** en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	AGURTO SAAVEDRA SINAHY	42797670	01 de Setiembre del 2021
000002	BOGGIANO SERPA GUIDO HUMBERTO	40346585	01 de Setiembre del 2021
000003	CABANILLAS LLANOS VOCTOR	05853293	01 de Setiembre del 2021
000004	CALERO CARBAJAL GLODOALDO HECTOR	15702953	01 de Setiembre del 2021
000005	CANANAHUAY RENGIFO ARINSON	48809067	01 de Setiembre del 2021
000006	CANANAHUAY YAY RIDER	76985099	01 de Setiembre del 2021
000007	CARLES PEREZ VICTOR	25794085	01 de Setiembre del 2021
000008	CCANTO CRISOSTOMO MICHELL ALFREDO	72235457	01 de Setiembre del 2021
000009	CISNEROS BALLONA MAXIMO ALNIBAR	25799043	01 de Setiembre del 2021
000010	CONTRERAS LINARES KEYVER JOSE	004598352	01 de Setiembre del 2021
000011	CUELLAR BERNA MIGUEL ANGEL	10377925	01 de Setiembre del 2021
000012	DIAZ NARIO ANGEL DAVID	45669929	01 de Setiembre del 2021
000013	DIAZ NARIO JESSICA PATRICIA	47084732	01 de Setiembre del 2021
000014	ESCALANTE PALOMINO WILD BARTOLOME	09484942	01 de Setiembre del 2021
000015	HERNANDEZ CAMPOS JOSE LUIS	03310108	01 de Setiembre del 2021
000016	MANRIQUE MINBELA MARCO LUIS	71140589	01 de Setiembre del 2021
000017	MORENO CALDERON FERMIN	09966144	01 de Setiembre del 2021

Pacífico EPS

Pacífico Seguros

000018	MORENO MATHEUS RAFAEL	30190484	01 de Setiembre del 2021
000019	REYES CONDORI HECTOR	80532739	01 de Setiembre del 2021
000020	ROJAS ARMEJO ALFREDO LUIS	80219397	01 de Setiembre del 2021
000021	ROMERO LEVER EDUARD ANTONIO	27824074	01 de Setiembre del 2021
000022	SANDOVAL ARANDA ANTHONY JOEL	76860029	01 de Setiembre del 2021
000023	SOTO JARA JORGE LUIS	45528371	01 de Setiembre del 2021
000024	SOTO RAMIREZ SEGUNDO GILBERTO	46683227	01 de Setiembre del 2021
000025	TORRES CAJAS ELTON	46743651	01 de Setiembre del 2021
000026	TORRES CAJAS ORLANDO MIGUEL	04342090	01 de Setiembre del 2021
000027	VARGAS SILVA YORYIS JOSE	098766914	01 de Setiembre del 2021

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,



JORGE GOMEZ MILLA
GERENTE



ANGEL ARMIÑO HIDALGO
GERENTE

Pacífico EPS

Pacífico Seguros

San Isidro, 31 de Agosto del 2021

CONSTANCIA N° 3699260

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Setiembre del 2021 al 30 de Setiembre del 2021 correspondiente a:

CONTRATO N° **83448** en SALUD y,
POLIZA N° **62057462** en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	PICHILINGUE MORALES CHRISTIAM	41095766	01 de Setiembre del 2021
000002	PINEDA PAREDES BENJAMIN FRANKLIN	76522878	01 de Setiembre del 2021

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,



JORGE GOMEZ MILLA
 GERENTE



ANGEL ARMIJO HIDALGO
 GERENTE

San Isidro, 31 de Agosto del 2021

CONSTANCIA N° 3700541

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Setiembre del 2021 al 30 de Setiembre del 2021 correspondiente a:

CONTRATO N° **83448** en SALUD y,
POLIZA N° **62057462** en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	CHAVEZ TORREJON WILFREDO	75671440	01 de Setiembre del 2021
000002	CRUZ ESTRADA ADER YAHIR	74072994	01 de Setiembre del 2021
000003	FERNANDEZ VALDIVIA JAVIER EDILBERTO	19530488	01 de Setiembre del 2021
000004	FRANCISCO TOLEDO DIANA LISETH	47474511	01 de Setiembre del 2021
000005	LA ROSA MINBELA ANYELO YUNIOR	77223563	01 de Setiembre del 2021
000006	MERCADO RUIZ WILBER ENRIQUE	19889659	01 de Setiembre del 2021
000007	MORENO CALDERON MARIO MANUEL	09981077	01 de Setiembre del 2021
000008	RENGIFO SANGAMA CARLOS ROGELIO	05333057	01 de Setiembre del 2021
000009	ROMERO LEVER JOSE ALEXANDER	24827033	01 de Setiembre del 2021
000010	VARGAS LEON ERICK LEONEL	43105202	01 de Setiembre del 2021

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,

Pacífico EPS



JORGE GOMEZ MILLA
GERENTE

Pacífico Seguros



ANGEL ARMIJO HIDALGO
GERENTE

Pacífico EPS

Pacífico Seguros

San Isidro, 06 de Setiembre del 2021

CONSTANCIA N° 3705351

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Setiembre del 2021 al 30 de Setiembre del 2021 correspondiente a:

CONTRATO N° **83448** en SALUD y,
POLIZA N° **62057462** en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	ALDAZABAL VARGAS MIGUEL ANGEL	10864083	01 de Setiembre del 2021
000002	QUISPE ZUÑIGA RICARDO TEODORO	08511638	01 de Setiembre del 2021

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,



JORGE GOMEZ MILLA
 GERENTE



ANGEL ARMIJO HIDALGO
 GERENTE

Pacífico EPS

Pacífico Seguros

San Isidro, 08 de Setiembre del 2021

CONSTANCIA N° 3706646

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Setiembre del 2021 al 30 de Setiembre del 2021 correspondiente a:

CONTRATO N° **83448** en SALUD y,
POLIZA N° **62057462** en PENSIÓN

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra:

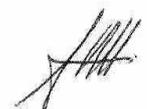
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	CHAPOÑAN INOÑAN LUIS MIGUEL	77918780	01 de Setiembre del 2021
000002	JULCA GONZALES ALEXANDER	71502380	01 de Setiembre del 2021
000003	SANTAMARIA AREVALO DAVID	47118550	01 de Setiembre del 2021

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,



JORGE GOMEZ MILLA
 GERENTE



ANGEL ARMIJO HIDALGO
 GERENTE

Pacífico EPS

Pacífico Seguros

San Isidro, 14 de Setiembre del 2021

CONSTANCIA N° 3708956

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Setiembre del 2021 al 30 de Setiembre del 2021 correspondiente a:

CONTRATO N° **83448** en SALUD y,
POLIZA N° **62057462** en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	CALDERON RAMOS ANIBER EMILIO	47904738	01 de Setiembre del 2021
000002	SANTAMARIA AREVALO CESAR AUGUSTO	76687209	01 de Setiembre del 2021

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,



JORGE GOMEZ MILLA
 GERENTE



ANGEL ARMIJO HIDALGO
 GERENTE

Pacífico EPS

Pacífico Seguros

San Isidro, 27 de Setiembre del 2021

CONSTANCIA N° 3714510

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Setiembre del 2021 al 30 de Setiembre del 2021 correspondiente a:

CONTRATO N° **83448** en SALUD y,
POLIZA N° **62057462** en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	CERREÑO REYES VICTOR ALEXANDER	80138020	01 de Setiembre del 2021
000002	CHUNQUI BRIONES JAIME ROLANDO	48595019	01 de Setiembre del 2021
000003	GARCIA CHAVESTA JUAN DANIEL	80477050	01 de Setiembre del 2021
000004	QUINTO RODRIGUEZ ELIAS DANIEL	71260991	01 de Setiembre del 2021

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,



JORGE GÓMEZ MILLA
 GERENTE



ANGEL ARMIJO HIDALGO
 GERENTE

PANEL FOTOGRAFICO
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 08



**“MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE PUERTO-DISTRITO
DE SUPE PUERTO-PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA “**

SEPTIEMBRE 2021

1.- LOSAS DE CONCRETO




CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
JULIO ABRAHAM ALIAGA DIEZ
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 22902